


“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 10 de junio del 2021.


EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA

VISTO:

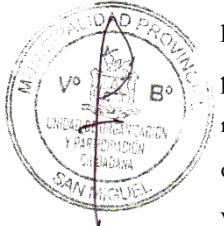


El **Expediente Administrativo N° 3221** de fecha 13 de abril del 2021 presentado por los integrantes de la Junta Vecinal de la Urbanización El Romeral mediante el cual solicitan su reconocimiento; el **INFORME N° 039-2021-UOPC-MPSM** de fecha 02 de junio del 2021 presentado por el Sub Gerente de Participación Vecinal y Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el **Informe Legal N° 147-2021/AAD-OAJ-MPSM** de fecha 10 de junio del 2021 y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades y gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración con sujeción al marco normativo,



Que, el **Artículo 112° de la Ley Orgánicas de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Así mismo el Numeral 6 del Artículo 113 de la misma Ley establece la Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal,

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 0012-2015-CMPSM**, se norma y aprueba el Reglamento sobre la Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales en la Provincia de San Miguel,

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 3221**, de fecha 16 de abril del 2021 los integrantes de la Junta Vecinal El Romeral, manifiestan que habiendo conformado democráticamente su Directiva de Junta Vecinal para que los representen ante las diferentes instituciones, solicitan su reconocimiento.

Que, mediante **INFORME N° 039-2021-UOPC-MPSM**, el Sub Gerente de Participación Vecinal y Registro Civil indica que se cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento de Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales, para su reconocimiento, por lo que corresponde que la Municipalidad Provincial de San Miguel reconozca formalmente a la Junta Directiva de la Junta Vecinal de la Urbanización el Romeral del distrito y provincia de San Miguel, procediendo su reconocimiento mediante acto resolutorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la **Ordenanza Municipal N° 0012-2015-CMPSM**,

Que, mediante **Informe Legal N° 147-2021/AAD-OAJ-MPSM**, de fecha 10 de junio del 2021, el asesor jurídico de la municipalidad provincial de san miguel, emite la siguiente opinión:



Que se declare **procedente la solicitud de reconociendo de la junta vecinal de la Urbanización El Romeral**, del distrito y provincia de san miguel; debiéndose **reconocer a la mencionada junta vecinal y a sus integrantes que conforman su junta directiva**, por el periodo que establece la **Ordenanza Municipal N° 0012-2015-CMPSM**.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Vecinal de la Urbanización El Romeral del distrito y provincia de San Miguel, conformada por su junta directiva detallada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Rosa Elvira Ramírez Mendoza	27966441	Presidente
02	Santos Elmer Lingán Sánchez	27961237	Secretario
03	Joselito Guerrero Romero	45739469	Tesorero
04	Cleodomiro Hernández Mayta	43613998	Fiscal
05	Angel Alindor Romero Palomino	43994088	Delegado del Eje de Desarrollo Social
06	Rogelio Lozano Celis	27963547	Delegado del Eje de Desarrollo Económico
07	Sarita Yovana Alcántara Iglesias	48810436	Delegado del Eje de Desarrollo Ambiental
08	Javier Mendoza Mendoza	27964978	Delegado del Eje de Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la vigencia del reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal El Romeral es por el periodo de dos (02) años válido a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRAR en el libro de correspondiente de la Municipalidad a la Junta Vecinal de la **URBANIZACIÓN EI ROMERAL** del distrito y provincia de San Miguel; así como la **INSCRIPCIÓN** de su Junta Directiva; encargándosele a la Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación de la presente a los integrantes de la Directiva de la Junta Vecinal El Romeral, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel para conocimiento y fines.

COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE